



PERMISO  
PROVISIONAL

CLAVE: SEMO00887  
Gobierno de  
FOLIO TRAM: 51-30  
**TLAQUEPAQUE**

NOMBRE: LOZA RAMIREZ MARIA DEL CARMEN  
EDUCACION: SANTA MONICA  
COLONIA: NUEVA SANTA MARIA  
CALLE CRUCE 1: SANTA ISABEL  
CALLE CRUCE 2: SAN ISIDRO  
GIRO: VARIOS  
SUPERFICIE: 1.00  
TIPO DE CUOTA: GENERAL  
COMIDA JUGOS, CHOCOMILES

IMPORTE MTZ: \$ 4.20 mts

DIAS AMPARADOS: 36

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-agosto-2020

FECHA EXPEDICIÓN

13-octubre-2020

ESTERIOR: 80 INTERIOR:

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-noviembre-2020

IMPORTE: \$202.40

#### DÍAS DE TRABAJO

LUNES NO TRABAJA  
MARTES NO TRABAJA  
MIERCOLES NO TRABAJA  
JUEVES NO TRABAJA

VIERNES	NO TRABAJA			
SABADO	SI	DE	07:00:12 a	AL 03:00:12 p
DOMINGO	SI	DE	07:00:12 a	AL 03:00:12 p

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

#### OBSERVACIONES:

ART 43 I-E TENER MEDIDAS DE HIGIENE



Gobierno de

*Ramón Chávez* AUTORIZO *Loza Ramírez María del Carmen* ACEPTO  
L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MURAN DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS *Loza Ramírez María del Carmen*

#### ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlalpujahua.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberá tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando)

#### QUEDA PROHIBIDO

- La venta de habidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El manipular agua y preparar bebidas alcohólicas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en las curvaturas de las aves y en los giros de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de comidas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penitenciaría, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anterior señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.